



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

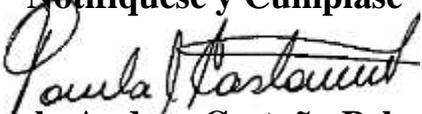
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, nueve (09) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	T- 106
Proceso	Acción Popular
Radicado	050313189001 2021 00091 00
Accionante	Gerardo Herrera
Accionado	Gladis Helena Torres Bran
Asunto	Requiere a la parte accionante de forma urgente,

En auto interlocutorio T-81 del 06 de julio de 2021 se admitió la presente acción popular de la referencia, y en el numeral octavo a costa de la parte demandante se ordenó realizar publicaciones en el periódico El Espectador, El tiempo o en la emisora local, no obstante, a la fecha no obra en el expediente constancia de su realización, por lo que se requiere a la parte accionante para que cumpla con su carga.

Así mismo, se requiere a la parte accionante para que **de forma urgente** presente constancia de haber notificado a la accionada, de la admisión del presente trámite conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto interlocutorio anteriormente señalado. **Situación que ha sido requerida en varias veces por este despacho a través de autos, decisiones a las que incluso el accionante interpuso recurso de reposición, y se decidió no reponer.**

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

E.M.H

CERTIFICO:
*Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N 75 TYBA*

*Fijado hoy 10 de septiembre del 2021 en la Secretaría del Juzgado
Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.*

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba1b6e91a6baf4e4d9dc9288fac5aeb3ff7a19b305a2d6a95a9f89efdea6cdb2

Documento generado en 09/09/2021 04:34:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>